

**Mediaciones Sociales**

ISSN-e: 1989-0494

<https://dx.doi.org/10.5209/meso.77847>

# La comunicación en el tratamiento penitenciario: estudio de caso de la Penitenciaria de Ponent, Lleida

Daniel Berciano Jiménez<sup>1</sup>

Enviado: 7 de septiembre de 2021

**Resumen.** El tratamiento penitenciario es un aliado para alcanzar la reinserción social y laboral de los internos. La formación que ofrecen los centros penitenciarios y las herramientas comunicativas que tienen a su alcance pueden marcar la diferencia entre reeducar y reintegrar a la población reclusa o que éstos reincidan en sus delitos y no sean capaces de volver a vivir en sociedad. A través de entrevistas cualitativas realizadas a 8 profesionales del Centro Penitenciario de Ponent, se pretende mostrar las percepciones que tiene la muestra seleccionada sobre la educación y la comunicación dentro del centro. Además, sus aportaciones ayudarán a entender el funcionamiento de este caso de estudio y mostrarán al lector la labor que se realiza dentro de la prisión.

**Palabras clave:** Centro Penitenciario de Ponent; comunicación; formación; prisión; profesionales; reeducar; reintegrar; tratamiento penitenciario.

[en] Communication in penitentiary treatment: case study of Ponent Prison, Lleida.

**Abstract.** Prison treatment is an ally for the social and labour reintegration of inmates. The training offered by prisons and the communication tools available to them can make the difference between re-educating and reintegrating the prison population or returning prisoners to their crimes and, consequently, being unable to return to society. Through qualitative interviews with 8 professionals from the Ponent Penitentiary Center, the aim of this paper is to show the perceptions that the selected sample has about education and communication within the center. In addition, their contributions will help to understand the functioning of this case study and will show the reader the work being done at the prison.

**Keywords:** Communication; Ponent Penitentiary Center; prison; prison treatment; professionals; re-education; reinsertion; training.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Marco teórico. 2.1. Comunicar la formación. 2.2. Centro Penitenciario de Ponent: contextualización del caso de estudio. 3. Objetivos, metodología y muestra. 4. Resultados. 5. Conclusiones. 6. Referencias bibliográficas.

**Cómo citar:** Berciano Jiménez, D. La comunicación en el tratamiento penitenciario: estudio de caso de la Penitenciaria de Ponent, Lleida en *Mediaciones Sociales* (2021), 1-9.

## Nota biográfica

Es graduado en Comunicación y Periodismo Audiovisuales por la Universidad de Lleida (UdL), magíster en Comunicación Social y doctorando en el programa en Sociología y Antropología por la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Sus líneas de investigación tratan sobre el funcionamiento y el tratamiento en los centros penitenciarios.

## 1. Introducción

Las instituciones penitenciarias son conocidas por la mayor parte de la población como infraestructuras creadas bajo planteamientos de punición, jurídicos y sociales. Se trata de espacios en los que grupos poblacionales cumplen un castigo en forma de privación de libertad, siempre bajo el mandato de las pertinentes directrices legislativas que delimitan el funcionamiento de la sociedad. Las prisiones, herramienta al servicio de las

<sup>1</sup> Universidad Complutense de Madrid  
E-mail: [danberci@ucm.es](mailto:danberci@ucm.es)

instituciones judiciales y penales y de los ciudadanos, sirven a menudo como respuesta a problemáticas sociales que amenazan el normal desarrollo de lo cotidiano, poniendo en riesgo consigo la integridad y la libertad del resto de individuos. Pero el objetivo primordial de un centro penitenciario no yace en castigar, ni mucho menos en juzgar, a los internos que residen en él. Éstos ya han sido penalizados y juzgados; son privados de libertad y cumplen con una deuda. en forma de condena.

Las máximas que rigen los centros penitenciarios del Estado español son la reeducación y reinserción de los internos, tal como se especifica en la Constitución de 1978 (Título I, Capítulo II, Artículo 25.2). De este modo, la función de un penal es ofrecer una alternativa a los reclusos que residen en él y poner al alcance del interno la posibilidad de dejar atrás su pasado mediante el tratamiento penitenciario, el cual potencia la reeducación y la reinserción social y laboral del recluso.

Pese a la importancia de la educación – ya hagamos referencia a la formación reglada o cursos especializados en los diferentes ámbitos que afectan a la personalidad de los internos – los datos reflejan una baja participación en el total de centros españoles (Ministerio del Interior, Gobierno de España, s.f. y *Departament de Justícia*, s.f.). Se podría entender la no asistencia de cada usuario como una oportunidad perdida y un caso más con alta probabilidad de reincidir tras su excarcelación.

La presente investigación pretende mostrar el funcionamiento de la formación en los centros penitenciarios mediante aportaciones de profesionales involucrados en la docencia y el tratamiento dentro de las prisiones. Se interpreta la falta de conocimiento por parte de la sociedad acerca de la realidad penitenciaria como una problemática social a la que poder dar respuesta mediante la exposición que se llevará a cabo a continuación. Responder a cuál es el proceso que siguen los internos, bajo la supervisión de qué responsables y el marco en el que desarrollan su vida penitenciaria son incógnitas a las que se quiere dar respuesta.

En 2016, el coordinador del programa *Grundtvig* de aprendizaje para adultos de la Comisión Europea, Alan Smith, destacó la importancia del esfuerzo y el trabajo que se realizaba para que los adultos tuvieran la posibilidad de proseguir con su formación (Halachev, 2016).

La finalidad de este esfuerzo, entendido como una inversión en la que todos son beneficiarios, era mejorar su situación socioeconómica y laboral. Además, en el hecho de llevar a cabo o no este tipo de iniciativas se muestra implícitamente cómo es dicha sociedad, pudiéndola juzgar y diagnosticar por la forma en que trata a sus presos y las respuestas que da a sus necesidades (Dostoyevski, s.f., citado por Halachev, 2016).

Se entiende que la percepción que pueda tener el lector es aquella que los medios de comunicación (televisión, cine y compañía) han forjado en su imaginario, posiblemente acompañados del boca a boca que distorsiona la realidad y la notable opacidad y falta de transparencia que caracteriza este tipo de instituciones en las que la privacidad y el tratamiento de los datos deben ser tan meticulosos. Escenarios como los que muestra Hollywood distan de la realidad penitenciaria española y distancian a la población reclusa del resto de la sociedad, siendo un problema añadido que dificulta más si cabe el objetivo final de la reinserción.

## 2. Marco teórico

El origen de las prisiones, tal como expone Peña Martínez (2019) en su tesis doctoral titulada *De la sociedad disciplinaria a la sociedad de control: la evolución de las formas de control y sus mutaciones en las cárceles españolas*, se remonta a los inicios de la Modernidad. La formación de sociedades basadas en la industrialización y el capitalismo, las cuales empezaban a centrar los esfuerzos en el máximo beneficio individual, provocaron una alteración en la ejecución de delitos, obligando a estamentos – negocios, fábricas y otras instituciones – a ampliar las medidas de seguridad conocidas hasta el momento (Foucault, 2002).

La nueva “sociedad disciplinaria” (Foucault, 2002, p. 199) instauró en la población una nueva concepción que premia el nuevo orden jerárquico laboral y castiga quienes atentan contra éste y aquellos miembros que contribuyen a que salga adelante. Por aquel entonces, los estamentos penitenciarios tenían por finalidad educar mediante la imposición del castigo y el trabajo a aquellos que rompián con las nuevas normas sociales, protegiendo al mismo tiempo al resto de la sociedad de delitos en crecimiento exponencial que atentaban contra los resultados de su trabajo. Las prisiones se convirtieron en una forma de control de la población. El miedo que generaba en la sociedad el poder ser castigado de forma atroz y condenado públicamente condicionaba de forma meridiana el proceder de las personas de la época (Foucault, 2002).

La concepción de las prisiones fue moldeándose de forma paulatina hasta el punto que el castigo fue relegado por la rehabilitación de los penados y la mejora de sus condiciones (Pérez Guadalupe, citado por Peña Martínez, 2019), siendo de ayuda iniciativas, en este caso arquitectónica, como el panóptico de Bentham. Dicha medida mejoraba las medidas de seguridad y vigilancia al mismo tiempo que menguaba los actos de violencia y permitía analizar de forma más escueta los individuos encarcelados (Bentham et al., 1989).

Como le parecerá obvio al lector, los medios coercitivos actuales tienen poco que ver con las medidas represivas de los reos entre los siglos XVII y XIX. Actualmente, todo interno que permanezca en un centro penitenciario español es amparado por el Artículo 4 del Capítulo II, De los derechos y deberes de los internos, en el cual se detallan todas aquellas actividades y ejercicios a los que tiene acceso durante su paso por el penal

(Título I, Capítulo II, Artículo 4 del Reglamento Penitenciario, 1996). Al mismo tiempo, tal como define el Artículo 5, debe ceñirse a una serie de obligaciones que marquen el funcionamiento elemental de su día a día hasta el cese de la condena (Título I, Capítulo II, Artículo 5 del Reglamento Penitenciario, 1996).

La educación, el tratamiento penitenciario y los trabajos remunerados son presentados como pilares esenciales y aparecen de forma explícita en el Reglamento Penitenciario mencionado, ofreciendo a los usuarios tres vías que mejoren sus condiciones y les aporten herramientas para reconducir su situación una vez vuelvan a tener contacto continuado con el exterior (Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento Penitenciario, 1996).

El usuario, desde su ingreso en prisión, es conocedor de sus derechos y deberes, siendo estos comunicados por los profesionales del centro. Los equipos multidisciplinares detectan las carencias que presenta el interno y definen el nivel educativo en el que se encuentra con la finalidad de ajustar las actividades, las cuales le aconsejan realizar, a sus necesidades.

En 2019, más de 25.287 usuarios presos en las cárceles españolas asistieron a actividades formativas de Enseñanza Básica a lo largo del año, cerca de la mitad del total de la población reclusa. Estas actividades fueron superadas aproximadamente por el 41% de los asistentes, reflejando unos datos fácilmente mejorables (Ministerio del Interior, Gobierno de España, s.f.).

Por su parte, las instituciones penitenciarias catalanas contabilizan sus datos mediante el *Departament de Justícia* (s.f.). Ese mismo año, sobre un total de 8.391 reos, se registraron más de 3.700 matriculaciones en formación escolar, cerca de 4.000 internos se involucraron en labores productivas y una cifra de individuos acumulada a lo largo del año que superaba los 1.300 usuarios que asistían a programas de tratamiento especializado en agresiones sexuales (SAC), intervención para delincuentes violentos (DEVI) e intervención en violencia doméstica (VIDO).

## **2.1. Comunicar la formación**

Siendo conocedores de los datos de participación de los usuarios, es de vital importancia conocer el papel de la comunicación en la instrucción de las personas en etapa de aprendizaje. La situación de los internos es considerada de excepcionalidad, pues se trata de miembros de un conjunto poblacional con rasgos distintivos entre sí pero con la privación de libertad como denominador común (Caride Gómez y Gradaillé Pernas, 2013).

Los profesionales involucrados en el tratamiento de los reclusos tienen ante sí un reto (Caride Gómez y Gradaillé Pernas, 2013) que no afrontan con todos los recursos de que disponen a su alcance. La formación es un requisito fundamental para los internos. Por ello, y pese a las condiciones personales y de entorno con las que tienen que lidiar y las imperfecciones de las actuaciones educativas del sistema penitenciario (Lorenzo Moledo et al., 2013), se presenta de vital importancia involucrar al mayor número de internos en actividades que mejoren sus conocimientos, rasgos de actitud y su preparación para la vuelta en sociedad.

“Para ir venciendo gradualmente esa inhibición, un proceso de educación de adultos debe tener en cuenta ese contexto, no por subjetivo menos gravitante; ser estimulante, motivador [...] hacerle sentir capaz de superar los escollos del aprendizaje y [...] ayudarle a descubrir, en fin, que él (o ella) sabe, puede y vale”.

(Kaplún, 2001, p. 32)

La comunicación puede entenderse como una herramienta que refuerce, facilite y mejore las labores de los profesionales, siendo un agente informador a la vez que motivador. Dentro de la formación para adultos, es más importante si cabe atraer su atención mediante una serie de alicientes que respalden la importancia de formarse (Huertas et al., 2008), especialmente tratándose de situaciones de exclusión social. Debe alejarles de la rutina que envuelve una cárcel y romper la imagen preestablecida que tienen de la obligatoriedad de la formación, adentrándoles en la oportunidad que les brinda el mismo centro de dejar atrás lo que les llevó al punto en que se encuentran.

Es por esta razón que vale la pena detenerse a estudiar y conocer las experiencias de profesionales que acerquen la realidad del funcionamiento docente penitenciario y el uso que le dan a la comunicación como medio para informar y motivar al interno. Su análisis descriptivo y crítico de la situación mostrará las ventajas que el ámbito comunicativo puede aportar al sistema penitenciario beneficiando, de este modo, a los propios reclusos y a los profesionales involucrados. La falta de contenido bibliográfico en referencia a las formas en que se comunica la docencia en las prisiones remarca la importancia, más si cabe, de indagar en estas cuestiones para explotar dicho recurso y mejorar los datos de reinserción a partir del presente caso de estudio y futuras investigaciones.

## **2.2. Centro Penitenciario de Ponent: contextualización del estudio de caso**

Como ya se mencionó con anterioridad, los centros penitenciarios españoles tienen el deber de garantizar al interno el acceso a la formación, siempre y cuando su comportamiento y relaciones con profesionales y el

resto de usuarios se lleven a cabo con normalidad y no afecten al funcionamiento y a la seguridad del centro. Los internos, tal como especifica el *Título IV, De la separación y clasificación de internos penitenciarios* del Reglamento Penitenciario, son clasificados en tres grados: primer grado o régimen cerrado, segundo grado o régimen ordinario y, por último, en tercer grado o también conocido como régimen abierto.

Los internos que se encuentran en régimen cerrado son quienes tienen más restricciones para realizar actividades. Su situación de excepcionalidad y aislamiento se debe a la falta de adaptación con el resto de convivientes del módulo donde residen. El mal comportamiento o razones de seguridad (Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento Penitenciario, 1996) son los principales motivos que obligan a los profesionales a reasignarles – de forma temporal o indefinida – al Departamento Especial de Régimen Cerrado (DERT). Para los internos más problemáticos e inadaptados, su vida en el centro suele convertirse en un vaivén continuo del módulo regimental al *chupano*<sup>2</sup> hasta que su comportamiento se adecua a las normas de convivencia y funcionamiento del centro.

En régimen ordinario se encuentra la práctica totalidad de la población reclusa. Éstos son clasificados en los diferentes módulos regimentales de la prisión atendiendo a los perfiles de los internos y siendo primordial el orden y la seguridad del conjunto de presos y profesionales (Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento Penitenciario, 1996). Salvo en casos puntuales, estos internos tienen la posibilidad de participar en actividades formativas, de tratamiento y lúdicas, ya sea por sugerencia de los profesionales – principalmente del educador – o mediante su propia solicitud.

En cuanto al tercer grupo de internos, los que están en tercer grado o régimen abierto, éstos comienzan a tener contacto con el exterior con cierta regularidad. Son presos cuya condena se encuentra en el último tramo de cumplimiento y el comportamiento que presentan es el apropiado para retomar su vida fuera de las infraestructuras del centro (Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento Penitenciario, 1996). Para alcanzar este punto, el recorrido que debe seguir el penado puede durar meses, años o incluso décadas. Independientemente de la longevidad de la condena, el trabajo que se lleva a cabo en las penitenciarías busca experimentar una evolución positiva en cada uno de los ingresos que llegan a los centros mediante el tratamiento penitenciario.

La formación en el centro – que busca rehabilitar y reintegrar al interno – hay que entenderla como un proceso paulatino que comienza en el mismo instante en que el interno ingresa en la prisión hasta que éste finaliza su condena. En algunos casos, según estimen los profesionales, puede prolongarse hasta una vez conseguida la excarcelación. Como norma general, los centros penitenciarios, el presente estudio de caso incluido, ofrecen todos los niveles educativos referentes a la formación reglada – aquella enseñanza reconocida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (s.f.) – y un conjunto de propuestas de formación no reglada enfocadas a la cualificación profesional del interno y ejecutadas bajo el control del CIRE (*Centre d'Iniciatives per a la Reinserció*<sup>3</sup>) y el SOC (*Servei d'Ocupació de Catalunya*<sup>4</sup>) (De Alós-Moner Vila et al., 2011).

### 3. Objetivos, metodología y muestra

La presente investigación pretende mostrar al lector las percepciones de los profesionales del Centro Penitenciario de Ponent sobre la formación y cómo se emplea la comunicación para informar y motivar a los internos. Sus impresiones trasmitirán la labor docente que realizan y el papel que tiene la comunicación en la participación de los internos.

Para alcanzar dicho objetivo principal, se plantean los siguientes objetivos específicos: (1) explicar el funcionamiento del tratamiento penitenciario en el caso de estudio seleccionado, siendo este el proceso por el que pasa el interno desde su ingreso en el penal hasta que su condena finaliza, y (2) exponer las reflexiones que hagan los profesionales sobre el uso, o desuso, de la comunicación como herramienta informativa y motivadora. Además, se pretende hallar respuesta a cuán importante es la comunicación de la formación en la prisión y si esta puede marcar diferencias en los resultados de reinserción.

La herramienta metodológica seleccionada es la entrevista cualitativa, la cual permite a los entrevistadores describir el entorno en el que se adentran a partir de las intervenciones de la muestra previamente seleccionada. Mediante el método de entrevista cualitativa, el entrevistador pretende adentrarse en la realidad de las personas que conforman el marco de estudio en el que se encuentra, llegando a identificarse y empatizar con ellos para entender de la forma más fidedigna posible su perspectiva, teniendo en cuenta en todo momento el contexto y el perfil de cada uno de los profesionales (Quecedo Lecanda y Castaño Garrido, 2003).

La entrevista semi-estructurada combina los puntos marcados en una pauta previa y nuevas cuestiones que surgen a raíz de la propia conversación. Las intervenciones se estructuraron en dos bloques principales: formación penitenciaria y comunicación. El primero de los dos bloques, como se verá en el siguiente apartado,

<sup>2</sup> Vulgarismo empleado para referirse al DERT.

<sup>3</sup> Centro de Iniciativas para la Reinserción.

<sup>4</sup> Servicio de Ocupación de Cataluña.

pretende conocer de primera mano cómo se lleva a cabo la formación y en qué consiste ese proceso por el cual el interno debe pasar. A nivel de comunicación, y ante la ausencia de una base legislativa, se pretende dar a conocer qué formas comunicativas emplean los profesionales para informar y motivar a los internos. Junto con estos dos grandes apartados, se hizo especial hincapié en conocer la labor de cada profesional dentro del centro y aspectos personales y de su experiencia que pudieran resultar de interés en el momento de analizar los resultados.

La muestra seleccionada se elaboró tras una primera reunión con el maestro y secretario del Centro de Formación de Adultos Enric Granados (ubicado en el mismo centro penitenciario), quien mostró su visión respecto a los cargos que se querían entrevistar y cuál era la mejor forma de llevar a cabo las conversaciones. Finalmente, se optó por seleccionar a los siguientes trabajadores: al propio maestro, un trabajador social, un técnico de formación del CIRE, dos educadores (uno del Centro Penitenciario de Ponent y otro del Centro Abierto), un psicólogo, un monitor y un jefe de unidad.

Resumen de la muestra			
<b>P1</b>	Maestro	<b>P5</b>	Educador Centro Abierto
<b>P2</b>	Trabajador social	<b>P6</b>	Psicólogo
<b>P3</b>	Técnico de formación del CIRE	<b>P7</b>	Monitor
<b>P4</b>	Educador	<b>P8</b>	Jefe de unidad

Elaboración propia.

Se trata de la práctica totalidad de los profesionales que entablan una relación directa y su labor está estrechamente relacionada con el tratamiento de los internos. El maestro (P1) es el encargado de impartir la formación reglada, desde conocimientos básicos hasta estudios universitarios (Real Decreto 1201/1981, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, 1981); el trabajador social (P2) es quien ofrece atención directa para resolver las problemáticas de carácter social que manifiesten los internos (Decreto 329/2006, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la organización y funcionamiento de los servicios de ejecución penal en Cataluña, 2006); el técnico de formación del CIRE (P3) gestiona los trabajos remunerados dentro del centro; los educadores (P4 y P5) dirigen cursos relacionados con el delito y que ayudan a mejorar el comportamiento de los internos, labor similar a la que realiza el psicólogo (P6), quien también utiliza actividades individuales y grupales que contribuyan a la gestión y desarrollo del propio interno. Por último, se encuentran las figuras del monitor (P7) y el jefe de unidad (P8). El primero se encarga de implementar actividades lúdicas que refuerzen el trabajo de los demás profesionales. Hablamos de talleres de pintura, música o actividades deportivas. El segundo está estrechamente relacionado con la vigilancia y la seguridad y es quien dirige y gestiona el módulo en el que es destinado (Real Decreto 1201/1981, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, 1981). Además, es el profesional que más tiempo pasa al cabo del día con los internos.

Una vez seleccionados teniendo en cuenta sus roles, se establecieron los códigos que pueden verse en la tabla superior con el objetivo de clasificar a cada uno de los entrevistados y facilitar el consiguiente examen de contenidos y la citación del artículo. Cabe decir que para el presente estudio no se recogieron datos personales ni específicos de la muestra. Se puso en valor la experiencia que cada uno de los cargos tiene en el ámbito penitenciario y que la riqueza de ese contenido sea de especial interés para el desarrollo informativo del artículo y para las inquietudes del lector. Lo que sí se intentó fue que la muestra contara con los diferentes miembros de equipos multidisciplinares para así aportar una visión distinta de cada una de las parcelas que dominan y recopilar un contenido mucho más rico en cuanto a las diferentes perspectivas de los trabajadores.

Habiendo contactado con los componentes de la muestra y definidos los códigos de cada uno, se procedió a realizar el trabajo de campo. Las interacciones se realizaron de forma individualizada con cada uno de los 8 cargos del personal penitenciario. Algunas de ellas tuvieron que realizarse, condicionados por la situación sanitaria provocada por la pandemia, mediante las plataformas online Skype y Meet. Afortunadamente, las realizadas al educador del Centro Abierto, la trabajadora social, el psicólogo, el técnico de formación del CIRE pudieron llevarse a cabo de forma presencial y fueron registradas con la grabadora. Las dos primeras (educador CA y trabajadora social) en salas de reuniones ajenas a la prisión y las dos siguientes mencionadas psicólogo y técnico de formación del CIRE) en el mismo centro penitenciario leridano. Las entrevistas en su conjunto duraron aproximadamente entre 30 y 50 minutos, tanto las presenciales como las videollamadas.

Tras finalizar las 8 entrevistas, se procedió a codificar los contenidos recopilados. En primer lugar, se separaron en los dos principales bloques que comentamos anteriormente: educación y comunicación. Dentro de cada uno de los bloques, se elaboraron códigos según cada uno de los subtemas tratados, poniendo de este modo en relación las diferentes respuestas obtenidas de cada entrevista y seleccionando aquellas argumentaciones más apropiadas para reflejarlas en los resultados.

<b>Procedimiento del trabajo de campo</b>	
<b>Paso 1</b>	Selección de la muestra
<b>Paso 2</b>	Ejecución de las entrevistas
<b>Paso 3</b>	Codificación y análisis de la información
Elaboración propia.	

#### 4. Resultados

A continuación, se exponen los resultados arrojados de las apreciaciones de los profesionales entrevistados del Centro Penitenciario de Ponent. Los 8 componentes de la muestra coinciden en que la formación del interno es paralela al cumplimiento de su condena, siempre y cuando el tratamiento sea aceptado. Pues es el interno quien tiene el poder de decisión, la última palabra sobre si acepta la oferta de tratamiento o, por el contrario, la rehúsa.

El proceso paulatino al que se hizo referencia con anterioridad puede estructurarse en un total de 3 pasos bien distinguidos: la formación penitenciaria (reglada y no reglada), el tercer grado o régimen abierto y la libertad condicional y definitiva (P4, Educador). Cuando el interno se encuentra bajo la disciplina normativa de la entidad penitenciaria, los profesionales evalúan sus conocimientos y elaboran un documento en el que se especifica las metas formativas que debe alcanzar a lo largo de su condena: el programa individualizado de tratamiento (PIT) (P1, Maestro). Una vez se elabora el PIT, se informa al interno de los plazos marcados y los beneficios penitenciarios que obtendrá en caso de cumplirlos (P4, Educador). De esta forma, el interno tiene la posibilidad de desenvolverse en la formación penitenciaria desde el momento que se le comunica el programa. Incluso antes de que los profesionales concreten las actividades siempre y cuando el mismo lo solicite y el equipo de tratamiento<sup>5</sup> lo estime oportuno (P1, Maestro).

La primera de las fases a las que los profesionales de tratamiento hicieron referencia fue la formación penitenciaria. El maestro (P1) afirma que la formación reglada es indispensable para que el interno adquiera conocimientos elementales y, por encima de todo, una serie de valores que le permitan rehacer su vida. Es por esto que este primer paso conlleva un valor añadido en comparación con la formación no reglada, la cual requiere de una base de aprendizaje fundamental y la adquisición de unos hábitos de esfuerzo y sacrificio, indispensables también para su día a día cuando éstos regresen al exterior.

“Por lo general, el nivel académico del interno es bajo. Por ello, los niveles que adquiere en la prisión no suelen marcar la diferencia cuando éste sale en libertad. Pero por otra parte, sí la marcarán aquellas actitudes y comportamientos que muestren interés y predisposición por trabajar, mejorar y aprender; en reconducir su situación familiar y ser mejor persona”.

(P1, Maestro)

En referencia a los valores mencionados, ya se hayan adquirido en el mismo centro o previamente, pueden ser puestos en práctica en el contexto formativo ocupacional – la formación no reglada –, el cual se ajusta a un itinerario de inserción laboral que tiene en cuenta dos premisas principales: las competencias profesionales de los internos y los perfiles ocupacionales demandados en el mercado de trabajo. Dentro del abanico formativo ocupacional que ofrece el centro penitenciario leridano encontramos los sectores de la construcción, hostelería, industria textil y servicios (P3, Técnica de formación del CIRE).

Mientras el interno participa en las formaciones reglada y no reglada, tiene la posibilidad de asistir a actividades impartidas por educadores y psicólogos que mejoren aquellas carencias que estos profesionales detectaron en su ingreso y especificaron en el PIT. Por una parte, el educador centra su labor en la atención del interno mediante entrevistas y programas de tratamiento dirigidos, por ejemplo, al ámbito de las toxicomanías, delitos violentos y agresiones sexuales (P4, Educador). Por su parte, el psicólogo desarrolla su labor del mismo modo, mediante actividades individuales y grupales que ayuden al interno con sus problemas y necesidades. Ambos forman un tandem que ayuda de forma activa al interno, siendo dos figuras recurrentes a las que la población reclusa acude para solucionar problemas y compartir inquietudes (P6, Psicólogo).

“Yo siempre digo que es el interno quien entra educado y sale educado de la cárcel. Pero sí que la parte del maestro, la parte de las actividades del tutor, es quizás el que tiene más o hace más hincapié en la educación del interno, ¿no? Hay otras facetas que quizás, de los valores familiares o de lo que sea que les ayuda a tener una

<sup>5</sup> Los equipos de tratamiento son el conjunto de profesionales que centran sus actividades en la reeducación del interno y realizan su seguimiento. Éstos están compuestos por un educador, un psicólogo, un trabajador social y un jurista-criminólogo, junto con un maestro, un jefe de unidad y apreciaciones – si se requieren – de otros profesionales como el monitor o el médico (P4-P6, Educador y Psicólogo).

correcta educación. [...] Es lo que te decía antes del equipo, ¿no? Todas las partes de los miembros del equipo tienen unas facetas a cumplir con... y para el interno.

(P6, Psicólogo)

Las actividades de tratamiento se compaginan con otro tipo de iniciativas lúdicas, como es el caso del deporte, artes plásticas, teatro y música. Éstas son impartidas por los monitores, siendo una vía de escape para el interno que potencia su aprendizaje y aptitudes relacionadas con la misma actividad (P7, Monitor).

Es condición *sine qua non* que el correcto progreso del interno, alcanzar los pasos reflejados en el PIT y el cumplimiento de parte de la condena se materialicen para que el interno pueda adentrarse en la segunda fase: el tercer grado o régimen abierto. En el caso del penal leridano, el tercer grado se lleva a cabo en un centro independiente que colinda con la propia prisión: el Centro Abierto. En él, tal como expone el educador del *Centre Obert* (P5), el interno comienza a rehacer su vida normalizando la situación laboral y familiar en la que se encuentra. Al mismo tiempo, se pretende que ponga en práctica los conocimientos y aptitudes que ha adquirido durante su estancia en la prisión (P2-P5, Trabajadora social y Educador Centro Abierto).

Dependiendo del perfil del interno, a menudo el contacto con el exterior puede acarrear ciertas complicaciones. Los internos de origen nacional, al encontrarse debidamente identificados, tienen más facilidades para normalizar su situación laboral, mientras que los extranjeros, de darse el caso, deben legalizar su situación antes de adentrarse en el mundo laboral (P5, Educador Centro Abierto).

“La situación del interno podemos decir que es, entre comillas, de cierta comodidad. Tienen trabajo, hacen actividades, etc. Pero la vida fuera es diferente. No vale con llenar una instancia solicitando ir a talleres. En la calle hay que encontrar trabajo y mantenerlo, y eso es clave para que el interno logre reintegrarse y asentar su día a día”.

(P5, Educador Centro Abierto)

Para los internos que residen en el Centro Abierto y rehacen su vida, se entabla una doble tutela entre los propios educadores del centro y los responsables de la empresa para la que trabaja. De esta forma, se limita el rechazo del preso<sup>6</sup> por parte de la entidad y es una garantía para ellos – para la empresa – saber que los profesionales penitenciarios realizan un seguimiento para asegurarse que la evolución del usuario sigue desarrollándose de forma correcta (P5, Educador Centro Abierto). El objetivo de este tercer grado, asegura la Trabajadora social (P2), es echar una mano al interno a culminar el proceso de reinserción social y laboral pudiendo tener ya contacto con el resto de la sociedad.

“Es fundamental que el interno sea capaz de adaptarse nuevamente a la sociedad. Es un momento del proceso muy delicado en el que la reincidencia puede dar al traste con todo el esfuerzo realizado por el mismo interno y los profesionales que han trabajado con él”.

(P2, Trabajadora social)

Cabe decir, dejado entrever por la muestra entrevistada, que son pocos los internos capaces de cumplir el objetivo de la reinserción social. La libertad condicional, paso previo a alcanzar la libertad definitiva, es un escalón propenso a la reincidencia en delitos y al retroceso del tratamiento del interno. A fin de cuentas, alcanzar la libertad no es sinónimo de reinserción, pues un porcentaje elevado de la población reclusa – pese al esfuerzo que se realiza en las penitenciarías – cumple con su condena a pulso, sin haber aceptado el tratamiento y sin tener unas nociones mínimas sobre la vida laboral. Tras la libertad condicional, momento en el que el interno ya ha normalizado prácticamente su situación, los profesionales pueden decidir prolongar su seguimiento hasta seis meses después del cumplimiento de su condena y, en casos excepcionales, hasta dos años (P2, Trabajadora social).

Durante este proceso formativo, o reformativo, del interno, los profesionales dan uso de métodos comunicativos relativos al tratamiento penitenciario. La comunicación, como en cualquier centro educativo, es una herramienta al alcance de los profesionales para potenciar el desarrollo de aprendizaje de los alumnos, siendo en el caso del centro penitenciario un argumento vinculado a la motivación y a generar interés en el interno.

A lo largo de la primera fase se entablan relaciones interpersonales entre los miembros del equipo multidisciplinar y los reclusos. La primera forma de comunicación en clave docente es el programa individualizado de tratamiento, el cual es comunicado al interno por el educador (P4, Educador). Es en este momento en el que el interno acepta o rechaza la propuesta de tratamiento que se le hace. En caso de rehusarla, éste queda exento de cualquier beneficio penitenciario en términos de permisos y libertades que la realización del programa le hubiera concedido (P1, Maestro).

<sup>6</sup> El interno tiene un margen de 15-20 días para notificar a la empresa su condición de preso.

Cada módulo regimental cuenta con carteles de anuncios donde se exponen horarios y actividades a las que pueden asistir o apuntarse. En casos concretos, a lo largo de esta primera fase en la que el interno se encuentra en régimen ordinario, se les facilita a algunos usuarios folletos informativos con cierto contenido que él mismo ha solicitado o que se cree que debe tener en consideración (P1-P4, Maestro y Educador). Además, son los propios presos quienes entre ellos hablan de lo que hacen al cabo del día, convirtiendo el boca a boca en una forma de dar a conocer las diferentes actividades que el centro oferta (P1, Maestro).

Intentar hacer ver que la realidad no es estar en el patio o jugando sentado en la sala de día al parchís, que no es cuestión de eso. La vida son muchos ámbitos y aquí navegamos todos y lo primero de todo es la educación, porque sin esa educación, luego cuando volvamos, si no tenemos unos mínimos... de valores, de moralidad... volveremos otra vez a reincidir y lo que nosotros estamos pretendiendo, o lo que pretendemos, es rehabilitar y reintegrar, a reencontrarte con una sociedad con todos los pormenores".

(P8, Jefe de unidad)

Cuando el interno alcanza el tercer grado, la situación en términos de comunicación docente no tiene por qué cambiar. El interno comienza a tener contacto con el exterior pero tiene la posibilidad de seguir con las actividades programadas que sirvan para su formación (P5, Educador Centro Abierto). A partir de este instante, y también durante la libertad condicional y el seguimiento de los trabajadores, en caso de darse, una vez conseguida la libertad definitiva, el vínculo con los profesionales cobra más importancia si cabe para el interno, siendo éstos el apoyo necesario para aplicar debidamente los conocimientos adquiridos durante su paso por la prisión (P2, Trabajadora social).

El conjunto de la muestra coincide en lo importante que es la comunicación como medio informativo y motivador. Insistir constantemente a los internos de los beneficios que tiene para ellos el no perder el tiempo en la cárcel es una de las vías más fructíferas, pues a menudo prestan atención a otras cosas que les hacen perder dicha perspectiva. No sólo sirve con la explicación en el momento de su ingreso, sino que hay que generar en ellos ese interés que, en la mayoría de los casos, es tan complicado que surja.

Hay que tener en cuenta el lugar de procedencia de cada interno. Los círculos de cada uno han sido, y siguen siendo, condicionantes para la forma de entender la sociedad en la que se encuentran. Entornos donde la delincuencia se sobrepone al esfuerzo y el aprendizaje difícilmente pondrá en valor la oportunidad didáctica que tienen ante sí (P1-P4Maestro y Educador). Pese a las dificultades que dificultan la voluntad del interno por reintegrarse, los profesionales aseguran que la comunicación, especialmente la personal, es la forma más certera de dirigir por la senda correcta al mayor número de usuarios durante su estancia en los centros.

## 5. Conclusiones

Llegados a este punto y habiendo tratado con los profesionales todos los aspectos mencionados en el apartado anterior, podemos afirmar que los resultados arrojados del cómputo total de las entrevistas han permitido compartir las percepciones de éstos respecto a la importancia de la educación en el centro penitenciario leridano y el rol de la comunicación en su labor formativa.

La educación en el centro se presenta como un recurso fundamental para alcanzar los dos máximos objetivos penitenciarios: la reeducación y la reinserción de los reclusos. Estos objetivos son el resultado del cumplimiento de las tres fases mencionadas en los resultados que definen el proceso que los trabajadores de tratamiento proponen al interno para que su rehabilitación se lleve a cabo de la mejor forma posible.

Al mismo tiempo, los profesionales han manifestado que el propio interno es quien tiene la última palabra respecto a qué hará durante su estancia en el centro: si aceptará la propuesta de tratamiento del equipo multidisciplinar o, por el contrario, cumplirá su condena a pulso y de forma íntegra. Esta afirmación, por lo tanto, nos lleva a la conclusión que es el propio interno quien se reintegra. Él es quien muestra interés y quien, con el apoyo de los trabajadores, sigue paulatinamente los pasos correctos para rehacer su vida. Pese al esfuerzo que pueda realizar el interno y el resto de profesionales, cabe la posibilidad de que el interno no sea capaz de completar todo el proceso, siendo los principales motivos la reincidencia del delito o la falta de adaptación cuando entra en contacto con la sociedad.

Los miembros de la muestra coinciden en las formas de comunicación mencionadas: el programa individualizado, los carteles o los folletos informativos. Ellos mismos han manifestado que la comunicación es una herramienta importante para el desarrollo de sus labores y creen que otras formas comunicativas complementarias a las ya utilizadas podrían mejorar los resultados de participación en el tratamiento, afectando de forma directa en los datos de reinserción de los internos.

El mejorable índice de reinserción y la poca participación en el tratamiento penitenciario –reflejados en los datos expuestos en el apartado introductorio – son cuentas pendientes con las que los profesionales batallan. Lo que está claro es que el interno que no participa y rehúsa la formación va a tener muchos más problemas para reintegrarse que aquél que lo acepta. Y es por estos últimos por los que vale la pena hacer el esfuerzo que

realizan los trabajadores penitenciarios. Dicho esfuerzo, arduo en la práctica totalidad de casos, es la diferencia entre reincidir o reintegrarse.

El marco de la comunicación en los centros penitenciarios es ámbito aún por explorar. La presente investigación ha contado con limitaciones bibliográficas, pues pese a las reseñas, artículos, tesis y demás trabajos consultados sobre el tratamiento penitenciario, ninguno de ellos reflejaba el papel que puede tener la comunicación. Además, la situación sanitaria no permitió plantear un trabajo más amplio en cuanto a muestra que permitiera establecer algún tipo de representatividad cuantitativa que complementara el trabajo de campo. Futuras investigaciones hallan aquí un punto de partida a partir del cual llenar el vacío de conocimiento del ámbito tratado y que, por las razones expuestas, no pudo llevarse a cabo en el presente caso de estudio.

La verdadera incógnita, a la que es complicado dar respuesta todavía, es descubrir la razón por la cual la comunicación ha sido fundamental en la educación para tantos autores y ha quedado tan olvidada en tratamiento penitenciario.

## 6. Referencias bibliográficas

- Bentham, J., Foucault, M. y Miranda, M. (1989). El panóptico. La piqueta. Recuperado de: <https://iedImagen.files.wordpress.com/2012/02/bentham-jeremy-el-panoptico-1791.pdf>
- Caride Gómez, J. A. y Gradaíl Pernas, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en instituciones penitenciarias. *Revista de Educación*, 36-47. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4098029>
- Constitución española (1978). *Boletín Oficial del Estado*, 311, de 29 de diciembre de 1978. Recuperado de: [BOE.es - BOE-A-1978-31229 Constitución Española](#).
- De Alós-Moner Vila, R. et al. (2011). *La inserció laboral dels exinterns dels centres penitenciaris a Catalunya*. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia. Recuperado de: [http://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2011/insercioLa\\_boralExinterns\\_CA.pdf](http://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2011/insercioLa_boralExinterns_CA.pdf)
- Decreto 329/2006, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la organización y funcionamiento de los servicios de ejecución penal en Cataluña (2006). *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 4714, de 7 de setiembre de 2006. 1-107. Recuperado de: [http://justicia.gencat.cat/web/.content/documents/arxius/doc\\_65421557\\_1.pdf](http://justicia.gencat.cat/web/.content/documents/arxius/doc_65421557_1.pdf)
- Departament de Justícia (s.f.) *Descriptor estadístics serveis penintenciaris*. Generalitat de Catalunya (gencat.cat) Recuperado de: [http://www.gencat.cat/justicia/estadistiques\\_serveis\\_penitenciaris/9\\_pob.html](http://www.gencat.cat/justicia/estadistiques_serveis_penitenciaris/9_pob.html)
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar*. Siglo XXI Editores. Recuperado de: <https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>
- Halachev, R. (2016). «Cada euro que se invierte en educación penitenciaria se rentabiliza con creces». EPALE – Plataforma electrónica dedicada a la enseñanza para adultos en Europa. Recuperado de: <https://epale.ec.europa.eu/es/blog/every-euro-invested-prison-education-pays-handsomely>
- Kaplún, M. (2001). *A la educación por la comunicación. La práctica de la comunicación educativa*. Flacso Andes. Recuperado de: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/126221-opac>
- Lorenzo Moledo, M., Aroca Montoliú, C., Alba Robles, J. L. (2013) La pedagogía penitenciaria en España: luces y sombras. *Revista de educación*, nº 360 enero-abril, 119-139. Recuperado de: <https://tinyurl.com/4cnyn4ba>
- Ministerio de Educación y Formación Profesional, Gobierno de España (s.f.). Estudiantes. Recuperado en 16 de febrero de 2021, de: <http://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/estudiantes/portada.html>
- Ministerio del Interior, Gobierno de España (s.f.). *Anuarios y Estadísticas*. Recuperado de: <http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/398>
- Peña Martínez, J. (2019). *De la sociedad disciplinaria a la sociedad de control: la evolución de las formas de control y sus mutaciones en las cárceles españolas*. [Tesis doctoral] Recuperado de: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/58042/>
- Real Decreto 1201/1981, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario (1981). *Boletín Oficial del Estado, Sección I*, 149, de 23 de junio de 1981, 14357- 14556. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1981-14095>
- Real Decreto 190/1996, de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento Penitenciario (1996). *Boletín Oficial del Estado*, 40, de 15 de febrero de 1996, 1-96. Recuperado de: <https://boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-3307-consolidado.pdf>

